

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Ana Isabel Anaya Galacho Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Algotocín (Málaga), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Ana Isabel Anaya Galacho, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Algotocín (Málaga), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Ana Isabel Anaya Galacho, con DNI 74824891A, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Algotocín (Málaga), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Margarita Rojas Martín Secretaria-Interventora del Servicio Provincial de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Margarita Rojas Martín, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter

estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña Margarita Rojas Martín, con DNI 24.174.049 Z, Secretaria-Interventora del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Antonio Linares García Secretario-Interventor del Servicio Provincial de asistencia a municipios de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Antonio Linares García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Antonio Linares García, con DNI 24.297.941 M, Secretario-Interventor del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 7 de noviembre de 2007, por la que se nombra a doña Natividad Cuende Melero Subdirectora del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa.

La Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro, supuso el inicio de una nueva era en la investigación biomédica, permitiendo investigaciones sobre células madre humanas de origen embrionario.

El Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, desarrolló la mencionada Ley 7/2003.

En 2005 se firmó un Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Salud e Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Sevilla para el desarrollo del Centro Andaluz de Investigación en Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER), en el que los organismos participantes se comprometieron a impulsar, a través de sus programas, la investigación en Medicina Regenerativa. Este centro constituye un espacio de investigación multidisciplinar en biomedicina pionero en España.

La Orden de la Consejería de Salud, de 14 de noviembre de 2006, aprobó el Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa en Andalucía.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ORDENO

Primero. Nombrar a doña Natividad Cuende Melero como Subdirectora del Programa Andaluz de Terapia Celular y Medicina Regenerativa de Andalucía.

Segundo. La presente Orden será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se nombra Coordinador de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» al funcionario que se cita.

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, establece un conjunto de medidas destinadas a la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones llevadas a cabo para la mejora de la convivencia escolar, así como al asesoramiento de los centros educativos en esta materia.

El artículo 40 del mencionado Decreto 19/2007, de 23 de enero, prevé la creación de la figura del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz», que dependerá de la Dirección General competente en la materia, disponiendo en el mismo artículo que el procedimiento para su designación debe regularse por Orden de la Consejería de Educación.

En cumplimiento de la mencionada disposición, la Orden de 11 de julio de 2007 procedió, entre otros extremos, a regular el procedimiento para la designación de la persona responsable de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».

Asimismo, por Resolución de 3 de octubre de 2007, de esta Dirección General, se efectuó convocatoria pública para cubrir el citado puesto.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1 de la mencionada Orden de 11 de julio de 2007, a propuesta de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Nombrar para el puesto de trabajo de coordinador de la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» a don José Antonio Binaburo Iturbide, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, quien dependerá, para su ejercicio, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.

2. El referido nombramiento, que surtirá efectos desde el día 1 de noviembre de 2007, se inscribirá en el Sistema Integrado de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección General y al mismo le será de aplicación lo establecido, respecto del complemento específico, en el apartado 1 de la disposición adicional cuarta del Decreto 19/2007, de 23 de enero.